



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL – SUCRE
Código del Juzgado: 702153103001**

Corozal, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00009-00

GLORIA MOLINARES JULIAO, actuando como endosataria al cobro de la entidad BANCOLOMBIA S.A, instaura demanda Ejecutiva de mayor cuantía contra EVER JOSE PATERNINA BALETA.

Como de los documentos acompañados a la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, con fundamento en los artículos 422, 430 y 431 del C. G. P. y por ser este Despacho Judicial competente para conocer de este asunto en razón de la cuantía, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía contra EVER JOSE PATERNINA BALETA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, pague a favor de BANCOLOMBIA S.A., la siguiente suma de dinero:

A. DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$243.826.029.41), por concepto de capital vencido contenido en el PAGARE N°1110084722, más los intereses moratorios a la máxima tasa porcentual establecida por la Superintendencia Financiera De Colombia, causados desde el vencimiento del pagaré hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Más las costas y gastos que sean causados en el presente proceso.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo quinto del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, en la forma establecida en los artículos 291 a 292 y 301 del C. G. P., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Téngase a la doctora GLORIA MOLINARES JULIAO, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.645.467 y portador de la tarjeta profesional N°32.325 del C.S. de la J. como endosataria en procuración de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y fines del mandato conferido.

CUARTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA
JUEZA**